



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 150- MAGAP**  
**PROCESO DE EMERGENCIA No. CE-10-2012-MAGAP-A**

**LUIS KILBERT VALVERDE ZUÑIGA**  
**VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura Ganadería, Acuicultura y Pesca, declaró la emergencia para la adquisición mediante la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para atender a los productores agropecuarios y en la misma, delegó al Viceministro de Agricultura y Ganadería llevar adelante todo el proceso precontractual, la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos y el nombramiento de sus administradores;

**Que**, mediante Resolución **No. 111-MAGAP** de 29 mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, declaró el inicio del proceso de emergencia No. **CE-10-2012-MAGAP-A**, cuyo objeto es la “Adquisición de **337.500 Kg de semilla de arroz de calidad (INIAP-15)**” y dispuso la invitación directa a la empresa **ECUAQUIMICA**;

**Que**, con Carta de Invitación No. CE-10-2012-MAGAP-A de 29 de mayo de 2012, el Sr. Luis Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, invita a la empresa **ECUAQUIMICA**, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo y lugar de entrega de **337.500 Kg de semilla de arroz de calidad (INIAP-15)**, por un valor unitario de **\$1,30** (Uno 30/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

**Que**, el Presupuesto del presente proceso es de **Cuatrocientos sesenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 438.750,00)**, más IVA;

**Que**, mediante comunicación s/n de 01 de junio de 2012, suscrita por el señor Johann Steiner Scherer, Representante Legal de empresa **ECUAQUIMICA**, dirigida al Viceministro de Agricultura y Ganadería, en la que se indica: “...*hacerle participe el NO podernos adherir a la propuesta inicial por parte nuestra y presentamos la nueva oferta de SEMILLAS DE ARROZ con la variedad INIAP-15, que tenemos en nuestra empresa en stock para ser entregado a partir del 15 de junio del 2012...*”

**Que**, en el acta de verificación de 01 de junio de 2012, emitida por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución de Inicio **No. 111-MAGAP** de 29 mayo de 2012, se determina que la empresa invitada: **ECUAQUIMICA**, NO cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca; y, en su lugar presenta una nueva propuesta con una cantidad inferior a la requerida;

**Que**, mediante Comunicación s/n de fecha 01 de junio de 2012, la Dra. Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, comunica al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería las observaciones a los procesos CE-09-2012-MAGAP-B y CE-10-2012-MAGAP-A, solicitando pronunciamiento técnico al respecto;

**Que**, mediante comunicación de fecha 01 de junio de 2012, el señor Ing. Luís Valverde Zúniga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, dirigido a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica indica que “... *se acoge las propuestas de la empresa ECUAQUIMICA para la provisión de 238.500 Kg. De semilla de arroz de calidad VARIEDAD INIAP-14, presentación de FUNDA x 45 KILOS, por el valor de USD 1.30 dólares el Kilogramo; y, 112.500 Kgs. de semilla de arroz de calidad VARIEDAD INIAP-15, presentación de FUNDA x 45 KILOS, por el valor de USD 1.30 dólares el Kilogramo, en los procesos de contratación No. CE-09-2012-MAGAP-B y No. CE-10-2012-MAGAP-A, respectivamente.*”

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo 4 de la Resolución No. 101-MAGAP de fecha 29 de mayo de 2012;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar a la empresa **ECUAQUIMICA**, la “**Adquisición de 112.500 Kg de semilla de arroz de calidad (INIAP-15)**”, por el valor total de **Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 146.250,00)** más IVA, correspondiente al proceso No. CE-10-2012-MAGAP-A; cuya forma de entrega es hasta el 15 de junio de 2012, en las condiciones propuestas por la oferente en su comunicación de fecha 01 de Junio de 2012, suscrita por el **señor Johann Steiner Scherer**, Representante Legal de la empresa ECUAQUIMICA, aceptadas por el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería.

**Art. 2.-** Disponer la elaboración del contrato a la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Designar como administrador del contrato al Subsecretario de Agricultura, quien una vez entregados los bienes objeto de este proceso, presente al Viceministro de Agricultura y Ganadería, un informe acerca de la ejecución y cumplimiento del mismo.

**Art. 4.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agricultura.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Art. 5.-** Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública, notificar con el contenido de la presente Resolución a la empresa **ECUAQUIMICA** y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal del Compras Públicas como parte de los justificativos de la Resolución de Emergencia No. 101-MAGAP de 29 mayo de 2012

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de Junio del año 2012.

**Luis Kilbert Valverde Zúñiga**  
**VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

DSF/ATM